



Resolución Ministerial

N° 01180-2022-IN

Lima, 20 de agosto de 2022

VISTOS, el Oficio N° 1173-2022-COMASGEN-CO-PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001489-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficios N° 2022-00107-APEEP y N° 2022-00124-APEEP, de fechas 21 de julio de 2022 y 11 de agosto de 2022, respectivamente, el Agregado de Policía a la Embajada del Ecuador en la República del Perú, hace de conocimiento la realización del "X Curso Nacional y II Internacional Avanzado de Operaciones Tácticas Antinarcóticos (GEMA)", a llevarse a cabo a partir del 22 de agosto de 2022 al 03 de febrero de 2023, en el Centro de Especialización Policial, ubicado en la ciudad de Baeza de la provincia de Napo de la República del Ecuador;

Que, mediante Oficio N° 1413-08-2022-DIRNIC-PNP/DIRANDRO-URD, de fecha 11 de agosto de 2022, la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú remite el Informe N° 133-2022-DIRNIC-PNP/DIRANDRO-SEC-UNIPLEDU-AREDU, a través del cual sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Larry Michael Diaz Quispe y del Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú Rodrigo Edwin Quispe Soncco, en la citada misión de estudios;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 223-2022-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 15 de agosto de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Larry Michael Diaz Quispe y del Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú Rodrigo Edwin Quispe Soncco, del 20 de agosto de 2022 al 4 de febrero de 2023, para que participen en el "X Curso Nacional y II Internacional Avanzado de Operaciones Tácticas Antinarcóticos (GEMA)", a llevarse en el Centro de Especialización Policial, ubicado en la ciudad de Baeza de la provincia de Napo de la República del Ecuador; considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que dicho personal será capacitado en temas relacionados con operaciones avanzadas, tácticas y técnicas especializadas en interdicciones de carreteras, incursiones, rescate, patrullaje en jungla, inspecciones subacuáticas, entre otros, dentro del ámbito antinarcóticos en zonas urbanas y rurales, con el fin de fortalecer procedimientos especializados contra el tráfico nacional e internacional y delitos conexos de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización; del mismo modo, se

establece que la capacitación del personal participante tendrá un efecto multiplicador en el personal de la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que genere dicha participación por concepto de alimentación, hospedaje, traslados internos e implementos de estudios son asumidos por la Policía Nacional del Ecuador, conforme se precisa en el correo electrónico de fecha 3 de agosto de 2022, mientras que los gastos de pasajes aéreos y demás gastos que irroque dicha participación son asumidos por el personal policial participante, conforme se detalla en las declaraciones juradas de fecha 4 de agosto de 2022;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Larry Michael Diaz Quispe y del Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú Rodrigo Edwin Quispe Soncco, del 20 de agosto de 2022 al 4 de febrero de 2023, a la ciudad de Baeza de la provincia de Napo de la República del Ecuador, para que participen en el “X Curso Nacional y II Internacional Avanzado de Operaciones Tácticas Antinarcóticos (GEMA)”;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto

Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Larry Michael Diaz Quispe y del Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú Rodrigo Edwin Quispe Soncco, del 20 de agosto de 2022 al 4 de febrero de 2023, a la ciudad de Baeza de la provincia de Napo de la República del Ecuador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior